Chiclayo 30 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006909-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515561789 - 4]

Visto,

El INFORME TECNICO 001033-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515561789-3, el Exp. Reg. N° 515561789-0; y demás documentos que se adjuntan en 07 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por Capacitación No oficializada del profesor José Jhonny Farfán Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con Reg. N° 515561789-0, que contienen el OFICIO N° 94-2024/GRLAMB/GRED/UGEL.CHIC–IES "JNC" -M –D, de fecha 23 de octubre de 2024, el Director de la I.E. "Jesús Nazareno Cautivo" de Monsefú, está elevando la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada del Profesor JOSE JHONNY FARFAN SALAZAR, del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.18. Licencia por capacitación no oficializada 5.18.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por estudios de posgrado, especialización, diplomado o capacitación en el país o en el extranjero, sin el auspicio o propuesta del Minedu o del gobierno regional, hasta por dos (2) años, durante su trayectoria laboral. 5.18.2 Los estudios deben estar relacionados al nivel educativo del profesor(a) solicitante y ser dictados por una casa superior de estudios o por una entidad con convenio con una casa superior de estudios

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N°06514-2024-UGEL CHICLAYO, el solicitante José Jhonny Farfán Salazar, tiene acumulado 03 meses de licencia sin goce de haber solicitados por motivos de Capacitación No oficializada; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo de 61 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027).

Que, con INFORME TECNICO 001033-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por Capacitación No oficializada del profesor José Jhonny Farfán Salazar, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006909-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515561789 - 4]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACION NO OFICIALIZADA, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. Reg. N° 515561789-0 – 05 folios.

JOSÉ JHONNY FARFÁN SALAZAR.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16673812
FECHA DE NACIMIENTO	:17/05/1969
CARGO	:Profesor
JORNADA LABORAL	:30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:I.E. Jesús Nazareno Cautivo
LUGAR	:Monsefú
ESCALA	:Cuarta
CODIGO DE PLAZA	:027871216914
VIGENCIAS	:Del: 01-11-2024 al 31-12-2024
TOTAL DIAS	:61 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/10/2024 - 10:15:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  30-10-2024 / 09:11:48
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  30-10-2024 / 09:13:32
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006909-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515561789 - 4]

30-10-2024 / 09:10:04

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 09:19:48